

FUNDACIÓN MÉDICOS DE CORAZÓN
ACTA N° 04
VIERNES, MAYO 21 DE 2022

En la Ciudad de Cali, Departamento de Valle del Cauca. Siendo las 02:00 p.m. del día 21 de mayo de 2022, se reunieron en la sede de **LA FUNDACIÓN MÉDICOS DE CORAZÓN**, ubicada en la Carrera 85ª N° 28-21 B/ El Caney II, previa convocatoria efectuada por **SAULO GARCÍA ORTIZ** a través de aviso en cartelera y circular de Fecha 20 de mayo de 2022.

Con el objeto de realizar cambios en los estatutos a **LA FUNDACIÓN MÉDICOS DE CORAZÓN**.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de los asistentes.
2. Nombramiento del Presidente y Secretaria Ad – Hoc.
3. Socialización sobre los cambios en los estatutos de **LA FUNDACIÓN MÉDICOS DE CORAZÓN**.
4. Votación sobre cambio de los estatutos.
5. Lectura de resultados y aprobación de los estatutos.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES.

Se verifico la asistencia de tres (3) personas, constituyéndose en miembros de la Junta cuyos nombres, cedulas y firmas se anexan al final del acta.

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIA AD – HOC.

Se nombra al señor **SAULO GARCIA ORTIZ y LEONARDO RESTREPO LOAIZA** como presidente y secretario Ad – Hoc respectivamente, para presidir la Presente Asamblea.

3. SOCIALIZACIÓN SOBRE LOS CAMBIOS EN LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN MÉDICOS DE CORAZÓN.

Todos los asistentes manifestaron la voluntad de MODIFICAR parte de los estatutos para el cumplimiento de los requisitos exigidos para optar por el régimen especial tributario, por lo tanto, se procede a leer como se encuentra redactado.

En efecto, el capítulo séptimo artículo 50 párrafo final, donde se hace relación a los excedentes se presenta de la siguiente manera:

“El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquellas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General”.

4. VOTACIÓN SOBRE CAMBIO DE LOS ESTATUTOS.

- a) Estando claro el texto del artículo 50 de los estatutos, en una decisión unánime se decide modificar parcialmente, eliminando el párrafo final, quedando de la siguiente forma.

ARTÍCULO 50: Representación, administración y disposición necesaria para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN MÉDICOS DE CORAZÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

- b) Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- c) Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- d) Que la entidad desarrolla una actividad meritoria y que son de interés general y de acceso a la comunidad, en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.

El secretario procede a dar lectura del nuevo texto, La junta manifiesta su total conformidad y satisfacción por los estatutos, por lo cual los aprueban unánimemente.

5. LECTURA DE RESULTADOS Y APROBACIÓN DE LOS ESTATUTOS.

El Presidente decretó un receso para la elaboración del acta, de tal forma que una vez leída fue aprobada por unanimidad, dando por terminada la reunión a las 4:00 p.m. de la fecha indicada.

La presente acta es fiel copia tomada del original que reposa en el libro de actas

En constancia firman los constituyentes en Cali, Valle del Cauca a los 21 días del mes de mayo de dos 2022.



SAULO GARCIA ORTIZ
C.C. N° 16.941.526 de Cali – Valle

LEONARDO RESTREPO LOAIZA
C.C. N° 6.342.23 de Cali - Valle



LORENA GARCÍA ORTIZ
C.C. N° 1.130.666.302 de Cali - Valle